



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

*Fijar*

Bogotá D.C. 09 de Mayo de 2019

Señor (a)  
**HENRY VILLAMIZAR ESPINEL**  
CRA 70A N.º 5B-55 NUEVA MARSELLA  
Teléfono: 3133730495  
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	<b>S-2019-88206</b>
FECHA:	<b>07/05/2019</b>
No. Referencia:	<b>N-2019-4014</b>

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2019-75.**

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 263 de 13/02/2019.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 263 del 13/02/2019, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de S. Considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de Cordialmente,

**GLORIA INES GRANADOS ROZO**  
Oficina De Nómina

Proyecto: **ANDREA PATRICIA ROJAS LEON**  
C.C-Expediente Cód. **79.301.837**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible e

Desde

Hasta

<b>A&amp;V EXPRESS S.A.</b> NIT: 800 055 842-2 DIR: CALLE 70 No 9-87 TEL: 443 1860 LIC MIN COM: 003213 de 19/12/2011 www.av-express.com.co		<b>A&amp;V EXPRESS S.A.</b> NIT: 800 055 842-2 DIR: CALLE 70 No 9-87 TEL: 443 1860 LIC MIN COM: 003213 de 19/12/2011 www.av-express.com.co			<b>57442497</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b> AV DORADO 66-63 CR 70 A 5 B 55		<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b> 88206 5130 <b>11 3 MAY 2019</b>		<b>ORDEN</b> <b>56387</b> <b>ZONA</b>	
<b>ENVIO</b> Admitido: 11/05/2019 Peso: 100 Gr Tarifa: 434 Orden: 56387 No. Guía: 57442497 Hora: 08:22:38a. m.		<b>REMITENTE</b> HENRY VILLAMIZAR ESPINEL 57442497 Bogota Cundinamarca		<b>RECIPIENTE</b> DESTINO: 5 Kg TARIFA: 633.5 <b>DEVOLUCIÓN</b> DESTINA. DESCONG. NO REHUSADO DIRECCIÓN INCOMPLETA NO RECLAMADO CERRADO NO EXISTE	
<b>ENTREGA</b> DOMICILIO: 1 PISOS: 1 COLOR: Blanca PUERTA: Madera CONTADOR:		ADMITIDO: 8:22 am ENTREGA: 11/05/2019 INTENTO:		ESTABLECIMIENTO: 3 Mas: Otro Vidrio: Otro PLACA:	

Nombre y firma del funcionario que desfija:

**DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ**  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

*No Aborrecer  
del 09.05.2019.*

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

**CONSTANCIA EJECUTORIA**

La presente Resolución queda ejecutoriada el \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO RESPONSABLE \_\_\_\_\_

Av. El dorado No. 66-63  
PBX:324 10 00  
FAX: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
información: Línea 195





13 FEB 2019

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

263

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor **HENRY VILLAMIZAR ESPINEL**".

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015 y 1647 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 636 de 08 de abril de 2016, el señor **HENRY VILLAMIZAR ESPINEL** identificado con cédula de ciudadanía número **79.301.837**, fue nombrado como **DOCENTE PROVISIONAL** de la Secretaría de Educación del Distrito del sistema de recursos propios con efectividad a partir del 11 de abril del 2016, fecha en la cual el citado docente inició labores en la institución educativa.

Que mediante Resolución No. 1731 del 06 de octubre de 2017 se revocó el nombramiento del señor **HENRY VILLAMIZAR ESPINEL** como docente provisional de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que según liquidación efectuada por la Oficina de Nómina en fecha 01 de noviembre de 2018, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución, al señor **HENRY VILLAMIZAR ESPINEL** le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina entre el 24 de noviembre y el 30 de diciembre de 2017, por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.812.579.00)**, debido a la revocatoria del nombramiento como docente provisional.

Que según se evidencia en la citada liquidación, fueron compensados unos valores a nombre del señor **HENRY VILLAMIZAR ESPINEL** por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$233.778.00)**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$1.578.801.00)**.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que según lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011 – CPACA, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de las cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.



Continuación de la Resolución No. **263** Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor **HENRY VILLAMIZAR ESPINEL**.

En consecuencia la Secretaría de Educación del Distrito.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar al docente **HENRY VILLAMIZAR ESPINEL** identificado con cédula de ciudadanía número **79.301.837**, el reintegro de la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$1.578.801.00)**, por concepto de mayor valor pagado durante el período comprendido entre el 24 de noviembre y el 30 de diciembre de 2017, con ocasión de la revocatoria del nombramiento como docente provisional de la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada dentro del término de cinco (5) días calendario por lo cual deberá acercarse a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Educación, Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida el Dorado # 66 – 63, con el objeto de gestionar y hacerle entrega del recibo con código de barras, para pago exclusivo en **BANCO DE OCCIDENTE**, debiéndose allegar el respectivo recibo de pago a la Oficina de Nómina, dentro del término señalado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si dentro del término señalado en el parágrafo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.


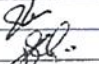
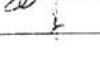
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

13 FEB 2019

Dada en Bogotá, a los

  
**ALVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO**  
Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martin Lizarazo	Directora de Talento Humano – 5100	Aprobó	
Víctor Jairo León	Abogado Contratista - 5100	Revisó	
Gloria Inés Granados Rozo	Jefe Oficina de Nómina - 5130	Aprobó	
Andrea Patricia Rojas León	Contratista - 5130	Proyectó	

2101/2019





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

12

<b>Nombre:</b>	VILLAMIZAR ESPINEL HENRY	
<b>Cédula:</b>	79301837	
<b>Cargo:</b>	DOCENTE PROVISIONAL	
<b>Grado:</b>	LICENCIADOS, PROFESIONALES NO LICENC 2A	
<b>Dirección:</b>	CRA 70A 5B-55 NUEVA MARSELLA	
<b>Email:</b>	HENVIES@GMAIL.COM	
<b>Concepto de la Deuda:</b>	mayores valores pagados y no causados entre 24 de noviembre de 2017 al 30 de diciembre de 2017, Revocatoria de nombramiento desde el 23/11/2017 Resolución 1731 de 06/10/2017	
<b>Periodo mayores valores liquidados y pagados</b>	<b>Desde:</b>	24/11/2017
	<b>Hasta:</b>	30/12/2017
<b>Base de la Liquidación Mensual</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>Base 2017</b>	
Asignación Básica:		\$ 1.768.850
Sobresueldo:		\$ 0
Auxilio de Habitación:		\$ 0
Bonificación Salarial:		\$ 35.377
Doble/Triple Jornada:		\$ 0
Subsidio de Alimentación:		\$ 0
Horas Extras:		\$ 0
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.804.227</b>
<b>No. de días por año</b>	<b>37</b>	
<b>Liquidación Deuda</b>		
<b>Concepto</b>	<b>No. días</b>	<b>Valor Deuda</b>
Asignación Básica:	10	\$ 589.617
Sobresueldo:	0	\$ 0
Auxilio de Habitación:	0	\$ 0
Bonificación Salarial:	10	\$ 11.792
Doble/Triple Jornada:	0	\$ 0
Subsidio de Alimentación:	0	\$ 0
Prima de Servicios:	0	\$ 0
Prima de Vacaciones:	0	\$ 939.701
Prima de Navidad:	0	\$ 271.469
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>\$ 1.812.579</b>
<b>VALORES COMPENSADOS</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>	
Fondo Prestacional	\$ 48.100	
Afiliación Fondo Prestacional	\$ 0	
Prima de Navidad	\$ 0	
Vacaciones en Dinero	\$ 185.678	
Prima de Servicios:	\$ 0 = 2.33.728	
<b>TOTAL DEUDA VIGENTE</b>	<b>\$ 1.578.801</b>	

Fecha de Liquidación:  
1 de Noviembre de 2018

**GLORIA INÉS GRANADOS ROZO**  
Jefe Oficina de Nómina

ELABORO VILLAVEERA *Jade*

Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15, Ley 734 de 2004)



Bogotá D.C., 01 de noviembre de 2018

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Nº Radicación	S-2018-187055
Fecha	01/11/2018

Señor:  
**VILLAMIZAR ESPINEL HENRY**  
 C.C. 79301837  
 CRA 70A 5B-55 NUEVA MARSELLA  
 Email.: HENVIES@GMAIL.COM  
 Bogotá D.C.

Asunto: Información mayores valores pagados

Apreciada Docente:

Atentamente, le informo que una vez revisado el aplicativo de nómina se establece que se generó mayores valores pagados y no causados entre 24 de noviembre de 2017 al 30 de diciembre de 2017, Revocatoria de nombramiento desde el 23/11/2017 Resolución 1731 de 06/10/2017, el cual fue remitido por la Oficina de Personal. El valor a reintegrar corresponde a la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 1.578.801,00).

Por lo anterior, le solicito acercarse a las instalaciones de la Secretaria de Educación del Distrito, Oficina de Nómina, grupo de mayores valores pagados y no causados, Avenida el Dorado # 66 – 63, torre B1, con el objeto de hacerle entrega del recibo con código de barras para pago exclusivo en el BANCO DE OCCIDENTE; el cual tiene una vigencia de cinco (05) días calendario a partir de su fecha de expedición.

**GLORIA INES GRANADOS ROZO**  
 Jefe Oficina de Nómina

Elaboró: Yuli Tavera *[Signature]*

Anexo ( 01) folio. Formato de liquidación

*1231 / 06/10/2018*  
*Ing GEB log...*

02 NOV 2018

*Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15, Ley 734 de 2004)*